

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO/LANTZIEGO EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2021

CONCEJALES/CONCEJALAS PRESENTES
ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA
JUAN CARLOS GONZALEZ MENDIETA
GORKA SAENZ DE LA CUESTA IGLESIAS
CRISTINA BLANCO PEREZ DE AZPILLAGA
RAQUEL ZABALA COMPAÑON
CONCEJALES AUSENTES
VICTORIA AGUIRRE UGARTE
LUIS ANTONIO ANSOTEGUI DIAZ DE GUEREÑU
ALCALDE DE VIÑASPRE AUSENTE
LUIS MIGUEL CRESPO MAULEON
SECRETARIA
IZASKUN GARCIA ZORZANO

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lanciego/lantziego, siendo las catorce horas del día 30 de Junio de dos mil veintiuno, siendo las trece horas y media de la mañana, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, presididos por la Sra. Alcaldesa, Itziar De Alava Martínez de Icaya, y asistidos de la Secretaria Izaskun García Zorzano con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por la Alcaldesa, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- Por parte del Sr. Concejales Gorka Saenz de la Cuesta Iglesias, se pone de manifiesto que el sentido del voto será la abstención, por respeto al honor a los familiares que no pueden defenderse, que los cometarios vertidos en la sesión anterior le provocan vergüenza.

Por parte de la Sra. Concejala Raquel Zabala Compañon, del grupo socialista se pone de manifiesto que no comparte los comentarios vertidos pero si respeta la libertad de expresión.

El acta de la sesión ordinaria, celebrada por esta corporación municipal el día **31 de marzo del 2021**, es aprobada por 5 votos a favor y una abstención de todos los asistentes al acto.

2.- **RELACIÓN DE PAGOS Y COBROS.**- De orden del alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este ayuntamiento durante los meses de **MARZO, ABRIL 2021**, cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

MARZO DEL 2021	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	25.604,35 €	2.676,02 €
PAGOS	44.947,74 €	4.730,88 €

ABRIL 2021	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	100.218,10 €	5.039,72 €
PAGOS	35.686,37 €	7.835,83 €

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO/LANTZIEGO EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2021

CONCEJALES/CONCEJALAS PRESENTES
ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA
JUAN CARLOS GONZALEZ MENDIETA
GORKA SAENZ DE LA CUESTA IGLESIAS
CRISTINA BLANCO PEREZ DE AZPILLAGA
RAQUEL ZABALA COMPAÑON
CONCEJALES AUSENTES
VICTORIA AGUIRRE UGARTE
LUIS ANTONIO ANSOTEGUI DIAZ DE GUEREÑU
ALCALDE DE VIÑASPRE AUSENTE
LUIS MIGUEL CRESPO MAULEON
SECRETARIA
IZASKUN GARCIA ZORZANO

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lanciego/lantziego, siendo las catorce horas del día 30 de Junio de dos mil veintiuno, siendo las trece horas y media de la mañana, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, presididos por la Sra. Alcaldesa, Itziar De Alava Martínez de Icaya, y asistidos de la Secretaria Izaskun García Zorzano con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por la Alcaldesa, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- Por parte del Sr. Concejales Gorka Saenz de la Cuesta Iglesias, se pone de manifiesto que el sentido del voto será la abstención, por respeto al honor a los familiares que no pueden defenderse, que los cometarios vertidos en la sesión anterior le provocan vergüenza.

Por parte de la Sra. Concejala Raquel Zabala Compañon, del grupo socialista se pone de manifiesto que no comparte los comentarios vertidos pero si respeta la libertad de expresión.

El acta de la sesión ordinaria, celebrada por esta corporación municipal el día 31 de marzo del 2021, es aprobada por 5 votos a favor y una abstención de todos los asistentes al acto.

2.- **RELACIÓN DE PAGOS Y COBROS.**- De orden del alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este ayuntamiento durante los meses de **MARZO, ABRIL 2021**, cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

MARZO DEL 2021	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	25.604,35 €	2.676,02 €
PAGOS	44.947,74 €	4.730,88 €

ABRIL 2021	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	100.218,10 €	5.039,72 €
PAGOS	35.686,37 €	7.835,83 €

La corporación municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, darse por enterada. Y que sean entregadas copias de los libros diarios de ingresos y pagos de los citados meses a todos los miembros de la corporación.

Se adjunta copias de dichos libros diarios al acta de esta sesión.

3.- PETICIONES PARTICULARES.-

3.1 FRANCISCO XABIER SAENZ DE LA CUESTA MARTÍNEZ DE SAN VICENTE. Dada cuenta de la petición formulada vía correo electrónico por Francisco Xabier Saenz de la Cuesta Martínez de San Vicente, en representación de la mercantil ALXA S.C de la devolución de 1.500,00 €, en concepto de fianza correspondiente al expediente de CONTRATACION DEL SERVICIO DEL BAR DEL JUBILADO DE LANCIEGO/LANTZIEGO en calle Mayor nº16 B.

El pleno por unanimidad Acuerda:

Acceder a lo solicitado, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente a un importe de 1.500,00 €, dando cuenta a los servicios de municipales de Intervención y Tesorería.

4.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de las resoluciones de la alcaldía, que posteriormente se detallan, y los señores asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

4.1.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 26 DE 2021, adoptada el 16 de ABRIL del 2021, en la que se resuelve, Proceder al llamamiento de **A. I. S. candidata** que corresponde por turno de entre los integrantes de la **BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO** constituida con fecha 11 de diciembre de 2020, de la categoría profesional, para trabajos varios para mantenimiento de espacios públicos y autorizar su contratación como personal laboral temporal del Ayuntamiento para cubrir con carácter interino a tiempo completo.

4.2.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 27 DE 2021, adoptada el 19 de ABRIL del 2021, en la que se resuelve, Proceder al llamamiento de I. B. M. candidata que corresponde por turno de entre los integrantes de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Lanciego/ Lantziego, ElVillar/Billar Kripan con fecha 2 de Marzo de 2016, de la categoría profesional Auxiliar Administrativo. De Acuerdo a la las normas de funcionamiento de una bolsa de empleo.

4.3.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 28 DE 2021, adoptada el 21 de ABRIL del 2021, por la que se aprueba el presupuesto 2021.1703/2M de VENTANAS RIOJA, por un importe de 631,24 euros y 132,56 euros de Impuesto de Valor Añadido, lo que hace un total de 763,80 euros.

4.4.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°29 de 2021, adoptada el 27 de ABRIL del 2021, en la que se resuelve, adjudicación de obras de SUSTITUCION DE VENTANAS en la **Plaza ANTONIO SOLOAGA, 4 de Viñaspre a E. R. M.**

4.5.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°30 DE 2021, adoptada el 27 de ABRIL del 2021, en la que se resuelve, Solicitar del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava ayuda económica para la mejora y renovación del camino rural de Lanciego/Lantziego que seguidamente se detalla:

Código	Nombre del camino
64-04-032-000-111	CAMINO VARILUEJO-MAJADALES

4.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 31 DE 2021, adoptada el 30 de ABRIL del 2021, en la que se resuelve, la concesión de licencia de obra para **REVESTIMIENTO DE FACHADA** en la Parcela 288 del Polígono 8 de Lanciego a **S. O. Q.**

4.7.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 32 DE 2021, adoptada el 30 de ABRIL del 2021, en la que se resuelve, la concesión de licencia de obra para **DERRIBO Y CONSTRUCCIÓN** en **C/ CUATRO CANTONES, 12 de Lanciego** a **M. M. I.**

4.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 33 DE 2021, adoptada el 5 de MAYO del 2021, en la que se resuelve, la concesión de licencia en la **CALLE MAYOR, 10 de LANCIEGO, EN LA PARCELA 182 DEL POLÍGONO 1 DE LANCIEGO** a **A. O. G.**

4.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 34 DE 2021, adoptada el 5 de MAYO del 2021, en la que se resuelve, la concesión de licencia de obra para la **CONSTRUCCION DE UN MURO DE PIEDRAS** en **C/ MORAL ALTO, 18 EN LA PARCELA 41 DEL POLIGONO 3 de Viñaspre** a **J. R. L. C.**

4.10.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 35 DE 2021, adoptada el 17 de MAYO del 2021, en la que se resuelve la incoación del PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, por el que, de conformidad con los artículos 221 y 224 de la misma Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo; se efectúa el requerimiento correspondiente a las obras de **LICENCIA OBRAS SIN LICENCIA EN LA PARCELA 1880 DEL POLÍGONO 8 DE LANCIEGO,**

4.11.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 36 DE 2021, adoptada el 17 de MAYO del 2021, en la que se resuelve, la incoación del PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, por el que, de conformidad con los artículos 221 y 224 de la misma Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo; se efectúa el requerimiento correspondiente a las obras de **LICENCIA OBRAS SIN LICENCIA EN LA PARCELA 1845 DEL POLÍGONO 8 DE LANCIEGO.**

4.12.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°37 DE 2021, adoptada el 19 de MAYO del 2021, en la que se resuelve, **Adjudicar la AMPLIACIÓN DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DE PLAZA IRADIER SALAVERRI Y MAYOR en Lanciego, a Molli y Asociados S.L con CIF B0*****. CPV. 71240000-2, cuyo costo asciende a 2.950,00€ más 619,5 euros, lo que hace un total de 3.596,00 euros, lo que hace un total de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CENTIMOS DE EUROS I.V.A. incluido**

4.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°38 DE 2021, adoptada el 19 de MAYO del 2021, en la que se resuelve, la concesión de licencia de obra para **SUSTITUCION DE VENTANAS Y PUERTAS** en **C/ CARRETERA DE LAGUARDIA, 30 PLANTA 3°de Lanciego** a **V. B.**

4.14.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°39 DE 2021, adoptada el 25 de MAYO del 2021 en la que se resuelve, Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO DE ARQUETAS, PARA EL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **C/ El Olmo** en **Lanciego/Lantziego** a **OPACUA, S.A., CPV.- 45223822-4**, por importe de **11.000,96 €**, más **2.310,20 €** del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de **13.311,16 €**.

4.15.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 40 DE 2021, adoptada el 25 de MAYO del 2021, en la que se resuelve, Aprobar el expediente de concesión de Crédito Adicional número 2/2021, por un importe total de **13.311,16 €** con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

4.16.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 41 DE 2021, adoptada el 25 de MAYO del 2021, en la que se resuelve, Aprobar las Bases Reguladoras del proceso de selección un 1 auxiliar Administrativo, por un periodo máximo de 6 meses y se publica el correspondiente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados/interesadas puedan tomar parte en el proceso selectivo citado puedan presentar las instancias, por mediación de oferta del servicio de LANBIDE, Servicio de colocación de empleo del Gobierno Vasco.

4.17.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 42 DE 2021, adoptada el 31 de MAYO del 2021, en la que se resuelve, aprobar el PLAN BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE C/ EL OLMO EN LANCIEGO/LANTZIEGO.

4.18.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 43 DE 2021, adoptada el 31 de MAYO del 2021, en la que se resuelve, e, la concesión de licencia de para la INSTALACIÓN ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE, en C/ Camino de Yecora s/n, en la parcela 3149 del Polígono 5 de Lanciego/Lanziego, a R. C. A.

4.19.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°44 DE 2021, adoptada el 31 de MAYO del 2021, en la que se resuelve, nombrar a Don Alberto Julián Vigalondo, Arquitecto-Asesor de la Cuadrilla Rioja Alavesa y de este Ayuntamiento de Lanciego, director de obra **RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA C/ EL OLMO, CUYO PROMOTOR ES EL AYUNTAMIENTO.**

4.20.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 45 DE 2021, adoptada el 2 de JUNIO del 2021, en la que se resuelve, Aprobar las Bases Reguladoras del proceso de **SELECCIÓN TRES (3) SOCORRISTAS ACUÁTICOS** para las piscinas municipales de Lanciego durante el periodo de apertura del verano del 2021.

4.21.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 46 DE 2021, adoptada el 1 de JUNIO del 2021, en la que se resuelve, Proceder al llamamiento de **A. I. S.** candidata que corresponde por turno de entre los integrantes de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento constituida con fecha 11 de diciembre de 2020, de la categoría profesional, para trabajos varios para mantenimiento de espacios públicos y autorizar su contratación como personal laboral temporal del Ayuntamiento por circunstancias de la producción **desde 01 de junio de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021.**

4.22.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 47 DE 2021, adoptada el 9 de JUNIO del 2021, en la que se resuelve la concesión de licencia de SUSTITUCION DE VENTANA EN C/LA VIRGEN, 16 EN LA PARCELA 201 DEL POLIGONO 1 a A. A. R.

4.23.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 48 DE 2021, adoptada el 14 de JUNIO del 2021, en la que se resuelve la concesión de de Licencia de LEGALIZACION DE OBRAS VARIAS EN C/ ALARILLA, 70 EN LA PARCELA 1880 DEL POLIGONO 8 DE LANCIEGO/LANTZIEGO a D. I. A.

4.24.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 49 DE 2021, adoptada el 16 de JUNIO del 2021, en la que se resuelve, adjudicar el contrato de suministro de COLOCACIÓN NUEVO CUADRO Y LA UD, en piscinas municipales a IMEL MONTAJES ELECTRICOS S.L con CIF B1*****, por un importe de por un importe de 2.840,22 y 588,89 euros del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de **3.393,11 euros.**, CPV: 45315300-1.

4.25.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°50 DE 2021, adoptada el 16 de JUNIO del 2021, en la que se declara J. G. R. exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al **vehículo KIA CEED, Matricula 6085JG.**

4.26.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 51 DE 2021, adoptada el 22 de JUNIO del 2021, en la que se resuelve, Procede la aprobación del citado expediente y de las modificaciones de los Estados de Ingreso y de Gasto que de él se derivan, y que a continuación se relacionan:

ESTADO DE INGRESOS

Partida	Crédito Inicial	Aumento	Crédito total
72.001 Relaciones vecinales	0,00 €	0	8.980,39 €
1004 Udalaguntza Carpintería Exterior Urgente	0,00 €	0	10.788,01 €

TOTAL IMPORTE AUMENTOS EN INGRESOS 19.768,04 €

ESTADO DE GASTOS

Partida	Crédito Inicial	Aumento	Crédito total
920.635.000	0,0 €	8.980,39 €	8.980,39 €
320.6220 Udalaguntza carpintería exterior	0,00 €	10.788,01 €	10.788,01€

TOTAL IMPORTE CRÉDITOS HABILITADOS 19.768,04

4.27.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°52 DE 2021, adoptada el 23 de JUNIO del 2021, en la que se resuelve, Contratar a los candidatos, que posteriormente se relacionan, como socorristas acuáticos para las piscinas municipales de durante la campaña de estival del 2020.

CANDIDATOS SELECCIONADOS:

A. A. G.

R. S.

4.28.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 53 DE 2021, adoptada el 23 de JUNIO del 2021, en la que se resuelve, Adjudicar el contrato de servicios de asistencia en ingeniería civil, (CPV.71311100) a la empresa DITECO INGENIERIA S.L.U.P con CIF n°B-01*****, consistente en la **ELABORACIÓN de un ANTEPROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE LA LOCALIDAD DE LANCIEGO, EN LA CARRETERA A 3220 Y LAS REFORMAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PK 76,7 AL 77,4 (INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA A-4209 DE ACCESO A VIÑASPRES), por un importe total de de 14.950,00 € más 3.139,50 € de Impuesto de Valor Añadido, que hace un total de 18.089,50 € (DIECIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA EUROS) con cargo a la partida 453.640.**

4.29.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 54 DE 2021, adoptada el 23 de JUNIO del 2021, en la que se resuelve adjudicar el contrato de suministro de CPV. 37535200, a MONTAÑA con CIF A-2*****, con domicilio en Crta. Navarra 60.26009 por importe de **4.918,50 €, más 1.032,89 € del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 5.951,3 euros (€)**

Consistente en suministro de mobiliario urbano, que comprende:

- ✓ Mesa de Ajedrez con Bancos. 1 mesa vetada + 2 bancos) 1 Unidad.
- ✓ Mesa de Ping-Pong 1 Unidad.
- ✓ Cancha de Baloncesto 1 Unidad.

4.30.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 55 DE 2021, adoptada el 23 de JUNIO del 2021, en la que se resuelve, adjudicar el contrato de suministro para el ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO AL CENTRO SOCIAL DE LAS ESCUELAS DE VIÑASPRES" a CARLOS SANTAMARIA S.L, con CIF B-2*****, por importe de 6.232,67 € más 1.308,86 € de Impuesto de Valor Añadido, lo que supone un total 7.541,53€.

5.-PROGRAMA 2022 DE EJECUCION DE OBRAS MENORES, "REPARACION DE TRUJAL DE LANCIEGO/LANTZIEGO .- Dada cuenta del Acuerdo 313/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 25 de mayo,

por la que se aprueba la línea de ayudas para las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el Programa 2022 de Ejecución de Obras Menores.

Visto.- La Memoria de Trujal de Lanciego", elaborada al efecto por CASVIGEA S.L.P, de junio de 2021.

Visto.- El Presupuesto de LA MEMORIA DE REPARACION DE TRUJAL DE LANCIEGO, LANTZIEGO", en C/Travesía Calle Mayor, N° 38 en la Parcela catastral 197 del Polígono 1 cuyo monto en concepto de presupuesto de ejecución de contrata asciende al importe de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (34.690, 55 € IVA incluido).**

Visto.- El Informe de fecha 21 de junio del 2021, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento de Kripan, Alberto Julián Vigalondo, que determina que las obras proyectadas en C/ Travesía calle Mayor, 38 en la Parcela catastral 197 del Polígono 1 cumplen:

La normativa urbanística y sectorial vigente.

La obras cumplen la normativa vigente sobre accesibilidad."

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Informe de fecha 21 de junio del 2021, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento de Kripan, Alberto Julián, en los términos expresados en la parte dispositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar la Memoria Valorada de **REPARACION DE TRUJAL DE LANCIEGO", en C/ Travesía calle Mayor, 38,** en la Parcela catastral 197 del Polígono 1 por el importe de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (34.690, 55 €).

Tercero.- Solicitar al Departamento de Equilibrio Territorial, de la Diputación Foral de Alava, la subvención referenciada

6.-APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PLAN FORAL 2020-2021 DE REFORMA DE INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACION CALLES LA PLAZA, IRADIER SALAVERRI, MAYOR .

Visto.- El Acuerdo 640/2020 del Consejo Foral de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Resolución de la convocatoria 2020-2021 de Plan Foral de Obras y Servicios, publicado en BOTHA. Num.141 de 11 de diciembre por el que se otorgó al ayuntamiento de Lanciego una subvención de 723.664,29 euros, para la realización de reforma urbana y pavimentación de la calles La Plaza Iradier, Salaberri, y Mayor de Lanciego/Lantziego.

Visto.- La Resolución de Alcaldía de adjudicación de la Redacción del PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA PLAZA IRADIER SALAVERRI Y MAYOR EN LANCIEGO/LANTZIEGO a MOLLI Y ASOCIADOS S.L CON CIF B0****. CPV. 71240000-2, cuyo costo ascendió a 14.950€ más 3.139,5 euros, lo que hace un total de 18.089,50, lo que hace un total (DIECIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENIMOS DE EUROS Impuesto sobre el Valor Añadido, incluido).

Visto.- El Informe del Arquitecto, Asesor Municipal de 28 de junio de 2021 del Técnico Asesor de 29 de junio de 2021, en el que se establece, la obra o servicio a realizar cumple la normativa urbanística y sectorial vigente y la normativa sobre accesibilidad.

El pleno por unanimidad de los presentes y de conformidad con el artículo 22 ñ) Acuerda:

Primero:- La Aprobación de Proyecto de Infraestructuras Urbanas y pavimentación de las CALLES LA PLAZA, IRADIER SALAVERRI Y MAYOR en Lanciego, a Molli y Asociados S.L, por importe lo que hace un total de 18.089,50, lo que hace un total (DIECIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENIMOS DE EUROS Impuesto sobre el Valor Añadido, incluido) CON EL SIGUIENTE DESGLOSE PRESUPUESTOS:

-PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL:	
.....	621.424,23,-
-PRESUPUESTO IMPORTE TOTAL:	
.....	739.494,83,-
-IVA :	155.293,91,-
-PRESUPUESTO DE LICITACION :	894.788,74.-

El presupuesto de Importe total es el de ejecución material aumentado en un DIECINUEVE (19%) por ciento correspondiente a un TRECE (13%) por ciento de gastos generales de estructura, y al seis (6%) por ciento de beneficio industrial.

Según el art. 76.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en este Importe total

No se incluye el IVA, consignando este impuesto como cantidad aparte del mismo.

En los momentos actuales el IVA está establecido en el veintiuno (21%) por ciento.

El Presupuesto de Licitación será la suma del Presupuesto Importe Total y el IVA.

Segundo:- Ratificar el Informe del Arquitecto Asesor de la Cuadrilla de Rioja Alavesa y de este Ayuntamiento de 28 de junio de 2021.

Tercero.- Elevar el presente Proyecto al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava con la cumplimentación de los impresos de conformidad con los términos establecidos en la Norma Foral 9/2017.

7.- EXPEDIENTE DE CREDITO ADICIONAL N° 3 DEL 2021.

Ante la urgencia de llevar a cabo determinados gastos, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, se ha confeccionado el expediente de crédito adicional número 1/2021, que se tramita para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal. Todo ello de conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Vistos.- los informes emitidos por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento.

Esta Corporación Municipal ACUERDA, por unanimidad, lo siguiente:

1°.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 1/2021, por un importe total de 67.178,02 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

2°.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

3°.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

4°.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

5º.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

6º.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

8.- APROBACION CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DIRECTAS PARA AYUDAR A LOS GASTOS OCASIONADOS AL ALUMNADO QUE SEA DE LANCIEGO/LANTZIEGO POR EL APRENDIZAJE DE EUSKERA. CURSO 2020-2021.-

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto que el objetivo de la convocatoria de estas Ayudas tienen como objetivo ayudar a sufragar los gastos ocasionados por el aprendizaje de euskera, al objeto de normalizar el euskera y especialmente, con el fin de incrementar el conocimiento y uso de dicha lengua.

Por parte del la Secretaria, se informa a la corporación, que el Ayuntamiento de Lanciego se ha solicitado el alta en Sistema Nacional de Publicidad y Ayudas Públicas del Ministerio de Hacienda y Función Pública , para poder realizar la tramitación de conformidad con el procedimiento establecido.

En relación con Expediente correspondiente la convocatoria de ayudas municipales del Ayuntamiento de Lanciego/ Lantziego para el curso 2020/2021 con objeto a financiar los gastos de matrícula en centros oficiales u homologados de euskera, incluyendo los centros de autoaprendizaje.

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- Los artículos 21.1.f) y s), 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el caso de tratarse de Asociaciones.

- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

-la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de euskera de Lanciego/Lantziego, publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 144 de fecha 19 de diciembre de 2014.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de euskera de Lanciego/Lantziego, publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 144 de fecha 19 de diciembre de 2014.

El pleno por unanimidad de los asistentes Acuerda.

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva correspondiente a la convocatoria de AYUDAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO/LANTZIEGO PARA EL CURSO 2020/2021 con objeto a financiar los gastos de matrícula en centros oficiales u homologados de euskera, incluyendo los centros de

autoaprendizaje con el texto que figura en el Anexo1 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 900,00 euros, a la que asciende el importe de la subvención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	335.480001	900,00€

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

La BDNS publicará la convocatoria en su sitio web una vez que haya puesto a disposición del diario oficial el extracto correspondiente o inmediatamente que reciba la información en el resto de los casos.

ANEXO I TEXTO DE CONVOCATORIA.

CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO/ LANTZIEGO PARA EL CURSO 2020/2021 CON OBJETO A FINANCIAR LOS GASTOS DE MATRÍCULA EN CENTROS OFICIALES U HOMOLOGADOS DE EUSKERA, INCLUYENDO LOS CENTROS DE AUTOAPRENDIZAJE

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; , en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, y la ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de euskera, publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 144 de fecha 19 de diciembre de 2014.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación² entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

1.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La subvención tiene como finalidad financiar , en régimen de concurrencia competitiva, el acceso a las ayudas económicas concedidas por el Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego. Dichas ayudas tendrán como objetivo ayudar a sufragar los gastos ocasionados por el aprendizaje de euskera, al objeto de normalizar el euskera y especialmente, con el fin de incrementar

el conocimiento y uso de dicha lengua. Serán subvencionables todos los gastos ocasionados por la matriculación en cualquiera de las siguientes modalidades:

- Cursos de aprendizaje presenciales impartidos en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 al 30 de junio del 2021.
- Cursos de aprendizaje a distancia o por sistema multimedia en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 al 30 de junio del 2021.
- Cursos intensivos.
- Cursos realizados en barnetegis (internados).

Quedan excluidos de la presente convocatoria los gastos de desplazamiento, manutención, material y alojamiento. Únicamente se tendrá en cuenta el gasto correspondiente a la matrícula del curso presentado a subvenciones. Es por ello, que en el caso de barnetegis o similares, en la solicitud se habrá de desglosar el coste total del curso especificando la cuantía de la matrícula y resto de gastos (por ejemplo, material, manutención y alojamiento).

Para que los cursos sean subvencionables habrán de realizarse en euskaltegis homologados.

El cumplimiento de los requisitos enumerados en las bases de esta convocatoria y acreditación en la forma señalada, dará derecho a la percepción de la subvención correspondiente.

El importe de la subvención no podrá superar el 80 por ciento de la matrícula del curso presentado en la presente convocatoria. Si en razón del número de solicitudes y los importes a percibir fuera necesario minorar los importes máximos a percibir para ajustarlos a la partida presupuestaria señalada, la reducción se establecería proporcionalmente a todas las personas solicitantes.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

El cómputo total de las subvenciones concedidas en aplicación de esta convocatoria no podrá superar la cantidad prevista en el presupuesto.

En el caso de que dicha cantidad no resultare suficiente para atender a la demanda de las solicitudes presentadas, las ayudas serán prorrateadas de manera proporcional hasta alcanzar dicho montante máximo; salvo que sea posible incrementar esta partida presupuestaria con cargo a menores gastos de otras partidas.

El gasto se imputará con cargo a la partida 335.480001, que cuenta con un crédito de 900,00 euros en el Presupuesto General del Ayuntamiento de lanciego/Lantziego.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3.-Beneficiarios/as y Requisitos para Solicitar la Subvención y

Forma de Acreditarlos
Beneficiarios/as

Podrán optar a estas ayudas todas aquellas personas físicas empadronadas en el municipio de Lanciego/ Lantziego y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en el municipio de Lanciego/Lantziego al menos un año de manera ininterrumpida antes del inicio del curso subvencionable.
- Ser mayor de 16 años.
- Estar matriculado/a en cualquier centro de enseñanza de euskera y modalidad de curso establecida en la base primera de la presente convocatoria.
- Cumplir los requisitos enumerados en la base cuarta de esta convocatoria.
- No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas personas físicas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contempladas en el Art. 13 de la Ley 38/2007, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No podrán ser beneficiarias aquellas personas físicas que al inicio del periodo computable a efectos de la percepción de esta ayuda tengan edad de escolarización obligatoria con independencia de que se encuentren escolarizados o no.

Requisitos

Requisitos para solicitar la subvención:

Para poder ser beneficiario/a de las ayudas reguladas en esta convocatoria, se exige el cumplimiento de los siguientes requisitos, además de lo indicado en los otros puntos de la presente convocatoria:

- Haber asistido, como mínimo, el 75% de las horas lectivas impartidas en el curso a subvencionar. Para acreditar el cumplimiento de este requisito se deberá aportar un informe individualizado emitido por el/la director/a del euskaltegi donde se realice o haya realizado el curso de aprendizaje de euskera.
- Someterse a las actuaciones de inspección y comprobación a realizar por el Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego o por cualquier otro ente u órgano público a los efectos de verificar la información y/o documentación aportada, así como facilitar cuanta información le sea requerida referida a dicha actividad fiscalizadora.
- Estar al corriente de pagos con las arcas municipales del Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego así como tener cumplidas sus obligaciones ante la Hacienda Foral y la Seguridad Social.
- Informar al Ayuntamiento sobre cualquier otro tipo de subvención que el/la solicitante haya recibido o solicitado para el mismo fin. En cualquier caso, el conjunto de las ayudas recibidas en ningún caso podrá superar el importe del gasto subvencionable.

Conservar los documentos justificativos de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de inspección, comprobación y control administrativo

Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes en la siguiente forma:

Para ello, deberá de entregarse en el Ayuntamiento de

Lanciego/Lantziego la siguiente documentación:

- 1) Certificado original del centro de aprendizaje de euskera que indique las características del curso:
 - Datos identificativos del alumno/a.
 - Coste del curso matriculado.
 - En caso de internado o curso intensivo se desglosarán los gastos de enseñanza, manutención y alojamiento.
 - Grado de asistencia al curso por el/la alumno/a, expresando en una relación porcentual entre las horas impartidas y las que el/la alumno/a ha tomado parte.
- 2) Certificado bancario acreditativo del pago (o certificados de los pagos si se ha elegido la modalidad de pago a plazos) del curso.

3.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano instructor será el establecido en el artículo 4 de Ordenanza Específica Para la Concesión de Subvenciones en materia de EUSKERA, publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 144 de fecha 19 de diciembre de 2004.

El órgano pedirá de oficio cuantos informes estime necesarios para resolver, de conformidad con el artículo artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones, así como las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. La persona beneficiaria de dichas subvenciones tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección proporcionando los datos que le sean requeridos.

El órgano competente para resolver será el establecido en la Ordenanza Específica para la concesión de Subvenciones en materia de Euskera, publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 144 de fecha 19 de diciembre de 2004.

La resolución recogerá la relación de beneficiarios/as y los correspondientes importes a recibir; también incluirá las solicitudes denegadas y la motivación de las mismas, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán a la Sr. Alcaldesa del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH A).

Las personas solicitantes deberán entregar en las oficinas del Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego Plaza de la iglesia nº1, 01308 Lanciego-Lantziego (Álava/Araba) o a través de las formas especificadas en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación, en el plazo de 15 días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH A).

- Instancia oficial expedida por el Ayuntamiento

debidamente cumplimentada.

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante
- Certificado del centro de aprendizaje de euskera que indique las características del curso:
 - Datos identificativos del alumno/a
 - Cantidad a abonar en concepto de matriculación
 - Curso realizado: nivel y número de horas lectivas (semanales y totales)
 - Fechas de inicio y finalización del curso.
- En caso de internado, justificante del centro en el que deberán ir desglosados los gastos de enseñanza y de manutención alojamiento.
- Documento acreditativo de la cuantía de la ayuda recibida por parte de otras entidades, en caso de haberla solicitado.
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

5.- NOTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.-

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados mediante las formas establecidas en la ley de Procedimiento Administrativo, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Aprobada la resolución por la alcaldía, se notificará a los/as solicitantes en un plazo máximo de diez días. En dicha notificación se recogerá las determinaciones establecidas en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía e los derechos digitales. Constando el

nombre de la persona beneficiaria, la cantidad a subvencionar y los 3 últimos dígitos de número de cuenta bancaria facilitado por el mismo al efecto de su abono. Asimismo, se notificarán las denegaciones de subvención y la motivación de las mismas. La resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar sin haberse realizado comunicación alguna, las personas interesadas en el proceso deberán entender desestimada la solicitud por silencio negativo.

6.- JUSTIFICACIÓN.-

Las ayudas recibidas habrán de justificarse antes del 30 octubre del 2021. Para ello, deberá de entregarse en el Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego la siguiente documentación:

- Certificado original del centro de aprendizaje de euskera que indique las características del curso:
- Datos identificativos del alumno/a.
- Coste del curso matriculado.
- En caso de internado o curso intensivo se desglosarán los gastos de enseñanza, manutención y alojamiento.
- Grado de asistencia al curso por el/la alumno/a, expresando en una relación porcentual entre las horas impartidas y las que el/la alumno/a ha tomado parte.
- Certificado bancario acreditativo del pago (o certificados de los pagos si se ha elegido la modalidad de pago a plazos) del curso.

7.- COMPATIBILIDAD

Las ayudas previstas en la presente convocatoria son compatibles con otras que teniendo el mismo fin pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobre financiación.

El/la beneficiario/a tendrá la obligación de comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma actividad. Una vez conocida la existencia de otras ayudas y su cuantía, la ayuda municipal se establecerá en base al déficit del coste de matriculación con el resto de ayudas recibidas.

8.- PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN.-

En el supuesto de que algún/a beneficiario/a de la ayuda incumpliera cualquiera de los supuestos detallados más adelante, el concejal responsable propondrá la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, mediante transferencia a la cuenta del Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego. Dicha propuesta de reintegro se incoará a través de resolución de Alcaldía para su aprobación.

Los supuestos que implicarán la incoación de un expediente de pérdida de la subvención y de la obligación de reintegrar, son:

- Falseamiento de datos en la solicitud o documentación aportada.
- La superación de los topes máximos de subvención a percibir aisladamente o en concurrencia con otras ayudas públicas o privadas para el mismo fin.

- El no comunicar al Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego, a la mayor brevedad posible, la concesión de otras subvenciones o ayudas públicas o privadas para el mismo objeto, aun cuando este Ayuntamiento ya haya aprobado la oportuna liquidación.
- En general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecida en las presentes bases.

9.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá, además de la pérdida total o parcial de la subvención, la incursión en el régimen de infracciones y sus correspondientes sanciones administrativas establecidas en el Título V de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El control de la correcta utilización y destino de las ayudas económicas con cargo a los fondos del municipio de Lanciego/Lantziego es competencia del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas. Asimismo, dicho Tribunal extiende su competencia de control a la actividad de cualquier persona física o jurídica que perciba ayudas económicas o financieras del Sector Público Vasco.

10.- DESARROLLO, INTERPRETACIÓN Y DIFUSIÓN.-

La Sr. Alcaldesa o en su ausencia la el Teniente de Alcalde delegada, dictará las resoluciones que se estimen oportunas para el desarrollo de la presente convocatoria. Cualquier posible duda de interpretación de estas bases será resuelta por el órgano concedente. La convocatoria será sometida a exposición pública de conformidad a lo que establece la normativa de subvenciones. El texto íntegro de las bases se insertará en la página web municipal www.lanciego.

11.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.-

- Aceptar la ayuda concedida y utilizarla para el destino solicitado.
- Acreditar la realización del curso o cursos solicitados, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la ayuda.
- Comunicar por escrito cualquier variación o modificación que afecte a la ayuda.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por órganos del Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego, Tribunal Vasco de Cuentas Públicas u otros organismos competentes.
- Las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza Municipal General reguladora de Subvenciones y Ordenanza municipal específica para la concesión de subvenciones en materia de euskera.

12.- RECURSOS.-

Contra las presentes bases, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTA, o bien con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha aprobado la presente convocatoria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en

el BOTHA, y contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas bases será resuelta por el Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego.

9.-APROBACION DE PADRONES DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES RUSTICOS Y URBANOS 2021

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21-2º de la norma foral del impuesto sobre bienes inmuebles, se exponen al público: el padrón, el listado de cédulas de propiedad y el listado de fincas por polígonos del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica, así como el padrón alfabético por titulares del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, todo ello correspondiente al año 2021, aprobados en sesión ordinaria de 30 de Junio de 2021, por un importe de cuota URBANA Y RUSTICA que asciende a un total de **132.562,55 €** y **47.045,59 €**, respectivamente.

Quedan por tanto, expuestos al público los padrones indicados anteriormente en la secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, a la publicación de este anuncio en el BOTHA, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular, en su caso, cuantas alegaciones y reclamaciones estimaran pertinentes. Si no hubiera reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados

Periodo cobratorio Se fija el plazo de recaudación en periodo voluntario en dos meses, desde el **1 de Septiembre de 2021 al 1 de Noviembre de 2021**. Vencido el plazo de recaudación en voluntaria, para las cuotas no satisfechas se iniciará automáticamente el periodo ejecutivo determinando la exigencia de los intereses de demora y los recargos correspondientes en los términos de los artículos 26 y 28 de la Norma Foral General Tributaria 6/2005 y en su caso de las costas de procedimiento de apremio. Los pagos domiciliados en entidades bancarias no precisarán de ninguna gestión por los obligados tributarios **efectuándose el cargo por el banco el día 1 de noviembre de 2021**.

Para los pagos no domiciliados se entregará el recibo a los obligados tributarios en las oficinas municipales en horario de atención al público, para que proceda a su ingreso o transferencia bancaria en una de las cuentas que posee el Ayuntamiento en Kutxabank y Laboral Kutxa. Se recuerda la conveniencia de que los contribuyentes domicilien sus deudas tributarias en las entidades bancarias y de crédito.

Asimismo, las altas o modificaciones de domiciliaciones bancarias, así como los cambios de domicilio a efecto de sucesivas notificaciones, deberán tramitarse en el Ayuntamiento de Lanciego.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas

con el recargo establecido en la Norma Foral 6/2005 de 28 de febrero,
General Tributaria de Álava.

10.-Correspondencia Oficial.- Por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, se da lectura de la correspondencia oficial desde la última sesión ordinaria.

11, Ruegos y Preguntas

De conformidad con el artículo 97.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.(R.O.F) por parte de la Sr. Concejala Raquel Zabala, portavoz del Grupo municipal socialista, se formula los siguientes propuesta de actuación de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal cuya transcripción literal es la siguiente.

“Desde el Grupo socialista querriamos plantear la necesidad de actualizar y renovar **la página web del ayuntamiento** y al mismo tiempo preguntar sobre de qué manera se está gestionando en la actualidad. En los presupuestos que se aprobaron para el ejercicio 2021 se recogía una partida destinada al mantenimiento de dicha página con un importe de 1100€. En el registro de gastos e ingresos correspondientes al mes de marzo observamos un gasto de 187,55€ en concepto de coste de hosting (servicio de alojamiento para páginas web) y de certificado del domino de la página para este año. Pues bien, si entramos a consultarla sorprende ver cómo en ella se recogen datos ya desactualizados e incluso erróneos; por ejemplo, en el apartado de turismo o de servicios encontramos referencias a una serie de establecimientos ya cerrados hace años (Batzoki, Iradier... o incluso el Hotel Larrain como posible lugar de alojamiento); en la sección de noticias de interés comprobamos cómo éstas no se han actualizado desde hace mucho tiempo ni tampoco se han ido alimentando con otras nuevas.

Consideramos que con el auge del enoturismo que observamos a nuestro alrededor, las páginas Web para los pueblos que no cuentan con oficina de turismo, son una herramienta fundamental, una oportunidad para dar a conocer su oferta comercial y patrimonio histórico. A través de ellas las personas interesadas en conocer el municipio se pueden informar de una forma sencilla acerca de lo que en él puede ver y visitar, en nuestro caso contamos con espacios con gran atractivo turístico como son el trujal, la iglesia, la tejera, los calados del ayuntamiento...

Al mismo tiempo creemos que es una herramienta útil para los propios vecinos y vecinas del municipio ya que desde ahí pueden consultar todo tipo de documento oficial (observamos por ejemplo cómo en la actualidad podemos consultar alguna de las actas de plenos ya celebrados, sin embargo, otras muchas no aparecen).

Por parte de la Sra. Alcaldesa de Lanciego/Lantziego, se quiera poner de manifiesto la puesta en valor de la pagina Web municipal como una herramienta vital y necesaria para con la ciudadanía, en estos momentos se quiere señalar, que el Ayuntamiento de Lanciego se encuentra a trabajando en un programa de la Diputación Foral de Álava, de la arquitectura de la información y el diseño de las Webs municipales.

Por otro lado, existe un “buzón del ciudadano” que creemos que hay que poner en valor ya que desde ahí todo el que desee puede enviar al Ayuntamiento todo tipo de quejas, ideas,

sugerencias... de una forma sencilla e inmediata. De esta manera creemos que se consigue fomentar la participación ciudadana.

La Sr. Alcaldesa de da por enterada y considera una oportunidad el buzón de sugerencias será colocado en la fachada del centro social con el objetivo de fomentar la participación ciudadana.

De conformidad con el artículo 97.7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (R.O.F) , por parte de la Sra. Concejala Raquel Zabala compañero se formulan las siguientes **PREGUNTAS**

1.- De nuevo volvemos desde nuestro grupo a formular una pregunta ya recurrente, ¿se piensa sacar a concurso la gestión del Hotel Larrain en breve?

Han sido varias las personas que nos han preguntado por ello y creemos que la apertura de este recurso traería beneficios para nuestro municipio

Por parte de la Sr. Alcaldesa se pone de manifiesto que el expediente de contratación está iniciado, así como el informe de valoración correspondiente y que están los técnicos municipales y el servicio de asesoría jurídica con el estudio del mismo.

2.-Tras la última fase de sustitución del alumbrado público que se ha llevado a cabo en el municipio, queríamos plantear la posibilidad de colocar farolas en algunas zonas que en la actualidad se encuentran literalmente en penumbra; sería el caso, por ejemplo, del acceso a la nueva zona deportiva junto a la pista de pádel, así como el propio campo de fútbol; en la actualidad, tal y como se observa en las fotos que aportamos la zona está completamente a oscuras con la consiguiente situación de inseguridad para los/las viandantes

3.-En la última reunión que se llevó a cabo en la sede de la Cuadrilla de Rioja alavesa, por parte de la Comisión de Cultura y Turismo, se planteó una iniciativa que fue bien acogida por la mayoría de los asistentes; con el fin de evitar que todo el peso de visitas turísticas en la zona recaigan en los mismos municipios (hablamos de Laguardia, Elciego etc.) se han diseñado unas tarjetas de sellado en donde aparecen recursos tanto de alojamiento, restauración, bodegas, trujales... de los diferentes pueblos de la Comarca. Tras completar su sellado el visitante entraría en un sorteo que se realizaría de forma mensual. Es interesante ya que para poder acceder a dicho sorteo es indispensable que ese sellado se realice en establecimientos de al menos 3 municipios diferentes; de esta manera se le obliga al turista a tener que recorrer diferentes lugares.

La fecha que se concretó para poner en marcha esta iniciativa fue el 1 de julio por lo que nos gustaría saber si ya se ha empezado a mantener contacto con propietarios de establecimientos, alojamientos... de Lanciego y cuál ha sido la acogida que ha tenido.

4.-Nos ha llegado una petición por parte de un vecino de Viñaspre y queríamos plantearla en este Pleno. En uno de los accesos al pueblo, sobre el pequeño riachuelo junto a la carretera existe un antiguo lavadero hoy oculto por la maleza. En la actualidad se le da un gran valor al legado patrimonial que nos ha llegado y por ello creemos que no sería complicado el acometer una profunda limpieza de la vegetación que cubre dicho lavadero y de esta manera dejarlo al descubierto.

De la misma forma, en la fuente conocida como "la fuentecilla" por los vecinos de Viñaspre creemos que sería

necesario también llevar a cabo una pequeña limpieza para eliminar así todo el verdín que acumula.

La Sr. Alcaldesa se da por enterada de la preguntas formuladas por la Sra. Concejales, portavoz del Grupo socialista y de conformidad con el artículo 97.7 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (R.O.F) las mismas serán contestadas por su destinataria en la sesión ordinaria siguiente,

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **quince horas y treinta minutos**, extendiéndose la presente Acta, que consta de **10 folios**, que en el Libro de Actas de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.583.751, 1.583.752, 1.583.753, 1.583.754 1.583.755, 1.583.756, 1.583.757 y 1.583.758, 1.583.759 y 1.583.760** que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.